

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00014-00

Demandante: Amparo Hernández Rojas

Demandado: Juan José Laguna González y Otra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite modificar los casos de error por omisión, cambio de palabras o puramente aritméticos, se procede a realizar la corrección del auto adiado 22 de septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

1. Indicar que uno de los ejecutados es José Laguna González, mas no como allí se indicó.
2. Los numerales 1 y 2 los ítems 1.2. referentes a los intereses de plazo, en el sentido de indicar que se generan desde el 2 de junio de 2020 y no como quedó plasmado, en el proveído.
3. Corregir el numeral 2 ítem 1.1. indicando que el capital es de \$87.000.000 y no como se refirió en el auto objeto de corrección.
4. El nombre del apoderado judicial ejecutante es Orlando Castaño Ospina y no como de plasmó.

En lo demás, manténgase incólume la providencia aludida.

Notifíquese esta decisión de manera conjunta con la orden de apremio.

Secretaría tenga en cuenta lo aquí dispuesto para la elaboración de los oficios ordenados en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6590fee87216d89b3f28f12a39949b485cd6bfb234d83d8aefa697556bfa69be**
Documento generado en 26/11/2021 01:42:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>